

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00790 - 00

Teniendo en cuenta la solicitud que precede (Arc. 19), la cual fue remitida desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el Registro Nacional de Abogados por LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, quien se identifica con la C.C. 67.039.049 de Cali – Valle Del Cauca y T.P. 162.809 del C.S. de la J., en calidad de apoderada de la parte demandante, quien cuenta con la facultad expresa para

desistir (Pág. 17, Arc. 01), y siendo procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del C.G. del P., el Juzgado ordena:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso declarativo de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO de CONTINENTAL DEBIENES S.A.S. – BIENCO S.A.S. contra RICARDO SAENZ CASTELLANOS, por desistimiento de las pretensiones.

SEGUNDO: PREVENIR a los sujetos procesales que no hay necesidad de levantar medidas cautelares, ya que en las presentes diligencia no fue decretada cautela alguna.

TERCERO: ABSTENERSE DE CONDENAR en costas.

CUARTO: Cumplido lo anterior, ARCHIVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadísticas de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.05 del 21 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06fe4f202226c0a6db45539a5aba035db5602799f423f4b5696da534184855d5**

Documento generado en 18/02/2022 05:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>